

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SONORA**

**Invitación a cuando menos tres Personas**  
**de Carácter Nacional**

**No. IA3-INE-07JDE-SON-01-2025**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
DE LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
Y LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA 260751 Y 260752  
EN EL ESTADO DE SONORA.**

**ACTA DE DECLARACIÓN DESIERTA**

**24 DE FEBRERO DE 2025**

### **Acta Declaración Desierta**

En la sala de sesiones de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, sita en calle Mariano Escobedo, número 102, Colonia Constitución, C.P. 85820, Navojoa, Sonora, siendo las doce horas con seis minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron los CC. Enrique Ochoa Ibarra, Vocal Ejecutivo; Sigifredo Valdez Morales, Vocal Secretario; Karla Fabiola Corral Castillo, Vocal de Organización Electoral; Enrique Modesto Soriano Álvarez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y Carmina Hinojosa Elías, Enlace Administrativa, adscritos al citado órgano Distrital; para proceder a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA3-INE-07JDE-SON-01-2025** de carácter nacional presencial, para la contratación del “Servicio integral de Vigilancia para las instalaciones que ocupa el edificio sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, y los Módulos de Atención Ciudadana 260751 y 260752, con sede en Navojoa y Huatabampo, Sonora, respectivamente”; toda vez que las tres proposiciones analizadas técnicamente, no cumplieron con alguno o algunos de los requisitos solicitados en la Convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 52, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y el punto 11.2 de las Bases de la Convocatoria, los cuales para mayor referencia a la letra indican: --

-----

### **Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios**

*“Artículo 52. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:*

*...*

*III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente;”*

### **Bases de la Convocatoria No. IA3-INE-07JDE-SON-01-2025**

#### **“11.2. Declaración de procedimiento desierto.**

*“En términos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 del REGLAMENTO y artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:*

*El INSTITUTO a través de la convocante procederá a declarar desierto un concurso, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas **no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria**, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.”*

En correlación a lo antes señalado, se hace constar que los participantes a los que se envió la Invitación son los siguientes: -----

- IMPACTO TOTAL EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL, S.A DE C.V.
- SERVICIO OPERATIVO DE SEGURIDAD SONORA (SOSS)
- VSH SEGURIDAD
- COP SEGURIDAD PRIVADA
- PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL
- EMAC MULTISERVICIO SONORENSE S. de R.L. de C.V.
- SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE SONORA (SISPS)
- GRUPO DILME SP, S.A. de C.V.
- SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. de C.V.
- ATLAS SEGURIDAD PRIVADA
- SEGURIDAD PRIVADA ALEXIS

Los participantes que entregaron sus propuestas en sobre cerrado el día y dentro del horario señalado en las bases fueron los siguientes: -----

- COP SEGURIDAD PRIVADA
- PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL
- EMAC MULTISERVICIO SONORENSE S. de R.L. de C.V.

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones únicamente estuvo presente la representación del proveedor participante PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL. -----

De la revisión detallada de la documentación entregada en las tres propuestas referidas se advirtió que las tres proposiciones analizadas técnicamente, no cumplieron con alguno o algunos de los requisitos solicitados en la Convocatoria, conforme a lo siguiente: -----

- a) En el caso de la proposición presentada por la participante COP SEGURIDAD PRIVADA, no cumplió el requisito de la presentación del documento contenido en el inciso n) del Anexo número 8, relativo a las Fotos de muestra del uniforme, vestuario y equipamiento, toda vez que únicamente se proporcionan imágenes obtenidas de internet y no la muestra fotográfica del equipamiento del personal de seguridad.

De igual forma, el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 6, debía contener toda la información y especificaciones técnicas de la Convocatoria, sin embargo, la proposición presentada por la participante COP SEGURIDAD PRIVADA en el numeral 1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN contiene un periodo distinto al previsto en la Convocatoria para la prestación del servicio materia de la invitación a cuando menos tres personas.

- b) En el caso de la proposición presentada por la participante PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL, existen errores en el llenado de la información requerida en el ANEXO 1 y ANEXO 2, respecto a la representación de la participante.

Asimismo, la proposición presentada por la participante PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL no cumplió el requisito de la presentación del documento contenido en el inciso j) del Anexo número 8, relativo al Currículum actualizado de la participante.

De igual forma, la proposición presentada por la participante PROTECSA, PROTECCIÓN EMPRESARIAL no cumplió el requisito de la presentación del documento contenido en el inciso n) del Anexo número 8, relativo a las Fotos de muestra del uniforme, vestuario y equipamiento, toda vez que no proporcionó la muestra fotográfica del equipamiento del personal de seguridad.

- c) En el caso de la proposición presentada por la participante EMAC MULTISERVICIO SONORENSE S. de R.L. de C.V., no cumplió el requisito de la presentación del documento contenido en el inciso n) del Anexo número 8, relativo a las Fotos de muestra del uniforme, vestuario y equipamiento, toda vez que únicamente se proporcionan imágenes obtenidas de internet y no la muestra fotográfica del equipamiento del personal de seguridad.

En consecuencia, lo procedente en el presente caso, es declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas **No. IA3-INE-07JDE-SON-01-2025** de carácter nacional presencial, para la contratación del “Servicio integral de Vigilancia para las instalaciones que ocupa el edificio sede de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, y los Módulos de Atención Ciudadana 260751 y 260752, con sede en Navojoa y Huatabampo, Sonora, respectivamente”; toda vez que como se hizo constar en la presente acta, las tres proposiciones analizadas técnicamente, no cumplieron con alguno o algunos de los requisitos solicitados en la Convocatoria. -----  
-----

Siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos del veinticuatro de febrero del año en curso, y al no haber otro asunto que tratar, se dio por terminado el presente acto, por lo que se levanta la presente acta que consta de cinco fojas útiles, por su anverso, misma que para constancia y efectos legales y administrativos es firmada por las y los funcionarios de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sonora, que en ella intervinieron. -----

**Enrique Ochoa Ibarra**  
**Vocal Ejecutivo**

\_\_\_\_\_

**Sigifredo Valdez Morales**  
**Vocal Secretario**

\_\_\_\_\_

**Karla Fabiola Corral Castillo**  
**Vocal de Organización Electoral**

\_\_\_\_\_

**Enrique Modesto Soriano Álvarez**  
**Vocal de Capacitación Electoral**  
**y Educación Cívica**

\_\_\_\_\_

**Carmina Hinojosa Elías**  
**Enlace Administrativa**

\_\_\_\_\_

